



BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA

Ciclo escolar 2016-2017



Con el objeto de asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil de nivel licenciatura, el Comité Técnico del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior - Manutención de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), con aportaciones del Gobierno Federal y de la UNAM (con aportaciones de la Fundación UNAM A.C., a través de donativos de asociados y egresados; Fundación Alfredo Harp Helú A.C., Fundación TELMEX A.C., Fundación Carlos Slim, A.C., Petróleos Mexicanos, Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, Minera Fresnillo, S.A. de C.V., ISSSTE, IMSS, Ing. Israel Moises Itzkovich Sod, Comisión Federal de Electricidad, AFRIME) con base en el Acuerdo 16/12/2015 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, convocan a los estudiantes que hayan realizado su solicitud en la convocatoria "Becas Nacionales para la Educación Superior, Manutención UNAM 2016-2017", publicado el pasado 15 de agosto de 2016, y no hayan resultado beneficiarios de la misma para que participen en el proceso de selección de becarios de acuerdo los siguientes:

REQUISITOS:

1. Ser mexicano.
 2. Estar inscrito en la UNAM para iniciar o continuar estudios en los programas de licenciatura y que requieran de apoyo económico para continuarlos.
 3. Haber hecho el registro de solicitud en el SUBES para la convocatoria "Becas Nacionales para la Educación Superior, Manutención UNAM 2016-2017", publicada el pasado 15 de agosto de 2016, y no haber sido beneficiario de la misma.
 4. Provenir de un hogar cuyo ingreso anual sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca. (http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/51-solic_subes)
 5. Ser alumno regular, es decir, no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda, quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
 - a) Alumnos inscritos en el Registro Nacional de Víctimas.
 - b) Alumnos de licenciatura inscritos en el primer y segundo año de su plan de estudios.
 6. Los alumnos de licenciatura inscritos a partir del quinto semestre deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ochos) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
 7. Los solicitantes no deben haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
 8. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema UNAM de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx
- Para el registro en el SUBES deberán contar con:
- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gbmx/Inicio.jsp>
 - b) Cuenta personal de correo electrónico.
 - c) Ficha escolar actualizada por parte de la UNAM y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en el menú "Perfil", apartado "Información escolar", (http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/49-reg_subes)
9. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca Manutención consiste en un apoyo económico cuyo monto es variable según el año escolar en el que los estudiantes se encuentren inscritos en el programa educativo, contemplando un importe máximo de hasta doce pagos mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de septiembre de 2016 a agosto de 2017, con excepción de los alumnos que al momento de solicitar la beca se encuentran inscritos en el último semestre de la carrera a quienes se otorgará el apoyo sólo por seis meses. El importe máximo de la beca es el siguiente:

PERÍODO	IMPORTE MÁXIMO DE LA BECA	IMPORTE MENSUAL
Primer año del plan de estudios	\$9,000.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$9,960.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$11,040.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$12,000.00	\$1,000.00
Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración)	\$12,000.00	\$1,000.00

El primer pago de la beca de Manutención se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprende la beca y la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual. El último pago deberá realizarse a más tardar en el mes de septiembre de 2017. Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal. El Comité Técnico del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal. Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsiguientes.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

- a) Los solicitantes no deben haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- b) Esta convocatoria será aplicable únicamente para aquellos personas que hayan participado en la convocatoria del 15 de agosto de 2016.
- c) En caso de que el estudiante se encuentre cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- d) No haber sido sancionados conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.

Esta beca es compatible con la beca de Excelencia y podrá ser compatible con las becas de Capacitación, Prácticas y Servicio Social sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios de priorización:

1. Ingreso mensual per cápita (por persona) del hogar de la persona solicitante.
2. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del programa PROSPERA, de la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Residir en uno de los municipios que se encuentran incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginales.
5. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
7. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motora, visual o auditiva.
8. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
9. Haber sido becario con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
10. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género. (http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/89-info/infograf_asiptantes)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. Para iniciar el proceso, los aspirantes de nuevo ingreso al programa y los que hayan sido beneficiarios el ciclo escolar anterior inmediato, deberán acceder a la página electrónica del SUBES www.subes.sep.gob.mx para registrar su solicitud de beca. Cabe mencionar que este registro es obligatorio y en caso de no realizarlo la solicitud de beca no podrá ser finalizada.
2. Al finalizar el registro en el SUBES el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de beca de Manutención, que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
3. Posteriormente, los aspirantes de nuevo ingreso al programa y los que hayan sido beneficiarios el ciclo escolar anterior inmediato, deberán acceder al portal del becario a través de la página electrónica de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) www.dgoae.unam.mx y entrar a la liga "Solicitud de Beca Manutención"; proporcionar número de cuenta UNAM, folio del SUBES de la SEP y llenar la solicitud del programa. Una vez que haya sido debidamente contestada, se deberá imprimir y conservar el comprobante que emite el sistema de recepción de solicitudes, el cual servirá como acuse de recibo.
4. El periodo de recepción de solicitudes de los aspirantes de nuevo ingreso al programa y los que hayan sido beneficiarios el ciclo escolar anterior inmediato, se llevará a cabo de las 9:00 horas del miércoles 28 de septiembre y hasta las 20:00 horas del domingo 9 de octubre (hora de la Ciudad de México). Este periodo es improrrogable.
5. El Comité Técnico del programa de Becas Nacionales para la Educación Superior llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal.
6. Previa aprobación de la CNBES, el Comité Técnico del programa de Becas Nacionales para la Educación Superior publicará los resultados del proceso de selección de becarios el lunes 31 de octubre a través de Gaceta UNAM, Sistema de Consulta de Resultados y se publicarán en la página de la CNBES: www.cnbes.sep.gob.mx
7. El Sistema de Consulta de Resultados estará disponible en los medios electrónicos de difusión de cada plantel, Centro de Orientación Educativa (COE) y página electrónica de la DGOAE www.dgoae.unam.mx, y el portal del becario www.becarios.unam.mx
8. Es obligación de los alumnos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa por primera vez y los que lo hayan sido en el ciclo escolar anterior inmediato, realizar los siguientes trámites en las fechas señaladas en el "Aviso de Publicación de Resultados":
 - a. Imprimir la documentación que los acredita como becarios del programa para el ciclo escolar 2016 - 2017.
 - b. Declarar a través del Sistema de Consulta de Resultados y bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en la solicitud es verídica, los ingresos del hogar son iguales o menores a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita, no se cuenta con otro beneficio similar o en especie, no se han concluido otros estudios de educación superior y conocen los derechos y obligaciones que adquieren como beneficiarios del programa.

Adicionalmente, los alumnos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa por primera vez deberán:

- a. Recoger la tarjeta bancaria, así como firmar el contrato correspondiente y el acuse de recibo de la misma.
9. Con el fin de propiciar el buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios, los beneficiarios del programa deben tener asignado un tutor. En caso de que el becario no acuda a las sesiones de tutoría programadas la beca será cancelada.
 10. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del programa, de conformidad con la normatividad aplicable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico del programa de Becas Nacionales para la Educación Superior publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados el 31 de octubre de 2016 a través de Gaceta UNAM, Sistema de Consulta de Resultados y en la página de la CNBES: www.cnbes.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página de la CNBES: www.cnbes.sep.gob.mx, en su sección BECARIOS, opción Derechos, obligaciones, (http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/142-derechos_obligaciones_2016)

Los alumnos seleccionados, además de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en específico el Anexo 2: Beca de Manutención, deberán comprometerse a cursar la totalidad de los créditos que se establecen en los planes de estudio y, para tener opción de volver a ser beneficiario de la beca, deberán mantenerse dentro de los requisitos académicos señalados en la presente convocatoria, además de comprobar que por su situación económica familiar, amerita la continuidad del mismo.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el beneficiario, la beca será cancelada aun cuando haya sido asignada.

CONTRALORIA SOCIAL:

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. (http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_social_2016)

CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria:	28 de septiembre de 2016
Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx y www.dgoae.unam.mx	Del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2016
Publicación de resultados finales en: Gaceta UNAM, Sistema de Consulta de Resultados www.cnbes.sep.gob.mx	31 de octubre de 2016

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y/o el relacionado al Programa de Contraloría Social, comunicate a: 56-22-04-37 con el Mtro. Daniel Roberto Béjar López, Jefe del Departamento de Becas DGOAE.

INFÓRMATE EN:

www.cnbes.sep.gob.mx
www.ses.sep.gob.mx
www.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx
www.dgoae.unam.mx

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y/o el relacionado al Programa de Contraloría Social, comunicate a: 56-22-04-37 con el Mtro. Daniel Roberto Béjar López, Jefe del Departamento de Becas DGOAE.

Dr. Germán Álvarez Díaz de León
Director General de Orientación y Atención Educativa
Responsable Institucional

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., 28 de septiembre de 2016
EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



www.dgoae.unam.mx



/Becarios UNAM



@BecariosUNAM



BECAARIOS UNAM



@becariosunam